FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

2026309200093443

Radicado No: 2026309200093443
24/03/2026 02:03 PM
Página 1 de 1

Oficio No. 20340-02-215

Villavicencio, 24 de Marzo de 2026

Doctora

LILIANA ROCIO BOHORQUEZ HERNANDEZ
Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia
Fiscalía General de la Nación
Calle 34 No. 41-73, Barzal
Ciudad

ASUNTO: Entrega documento original FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA contrato destrucción 2026

Cordial Saludo:

Por medio del presente oficio, se realiza la entrega del formato Original firmado correspondiente al FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA para el Contrato de destrucción vigencia 2026.

Quedo atento a cualquier novedad.

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO VILLAMIZAR RINCON

Firmado electrónicamente por Diego Fernando Villamizar Rincon
Fecha: 2026.03.24 13:58:18 -05'00

24-03-2026
1:58 p.m.
32 Folios

DIEGO FERNANDO VILLAMIZAR RINCÓN
Técnico Investigador I – Supervisor

Anexo: formato FORMATO ESTUDIO PREVIO MÍNIMA CUANTÍA y anexos contrato destrucción 2026 en 43 folios.

Proyectó: Diego Fernando Villamizar Rincón – Técnico Investigador I
Revisó: Diego Fernando Villamizar Rincón – Técnico Investigador I

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

1.	**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

En el desarrollo de la labor Investigativa, los servidores de Policía Judicial, realizan la recolección, embalaje y destrucción de EMP y/o EF de acuerdo a lo consagrado en la Ley 30 de 1986 "Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones a la Ley 906 de 2004, especialmente en lo preceptuado por el artículo 87, que reza: "En las actuaciones por delitos contra la salud pública, los derechos de autor, falsificación de moneda o las conductas descritas en los artículos 300, 306 y 307 del Código Penal, los bienes que constituyen su objeto material una vez cumplidas las previsiones de este código para la cadena de custodia y establecida su ilegitimidad por informe del perito oficial, serán destruidos por las autoridades de policía judicial en presencia del fiscal y del agente del Ministerio Público"

En las Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés en el ejercicio de la acción penal, que por disposición constitucional le asiste a la Fiscalía General de la Nación, y en desarrollo de procesos de control realizados por la Fuerza Pública entre otros, se incautan sustancias químicas controladas y estupefacientes cuya disposición final resulta compleja, permaneciendo indebidamente almacenadas y bajo custodia transitoria en instalaciones y en condiciones no aptas para ello, por lo que con el paso del tiempo se deterioran y se convierten en un riesgo inminente para la salud, la integridad de las personas y el medio ambiente.

Así es que el inadecuado almacenaje de sustancias de naturaleza peligrosa, además de ser una fuente generadora de riesgo para el medio ambiente, la salud de sus custodios y la comunidad en general; se convierte en un foco de corrupción que podría retroalimentar la red de valor del narcotráfico, además de hacernos vulnerables ante la inminencia de convertirnos en víctimas de delitos como el hurto, entre otros.

Consecuentemente, es de vital importancia reiterar que continuamente se adelantan diligencias de incautación de EMP y/o EF los cuales requieren ser destruidos según el caso, es decir, que es una actividad permanente ya que los delitos relacionados con el tráfico de drogas y conexos, van en aumento y constantemente se están formulando denuncias generando las respectivas órdenes de inspección, incautación y destrucción por parte de los Fiscales que conocen de las mismas, en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 906 de 2004, obligación que debe cumplir la Fiscalía General de la Nación a través de sus diferentes dependencias.

En total, para la vigencias 2020, 2021, 2022, 2023 2024 y 2025 se ha dado disposición final a 95,5 toneladas de sustancias químicas controladas y estupefacientes.

La tendencia de toneladas destruidas ha venido a la baja, lo anterior se debe, primero que con los contratos de los años 2020, 2021 y 2022 se descongestionaron las sustancias químicas controladas que llevaban almacenadas varios años en la regional, y segundo, la gestión que viene realizando el Fondo para la Administración de Bienes de la Fiscalía General de la Nación (FEAB), quienes han asumido la disposición final de sustancias químicas controladas a través de la figura del comiso; lo cual no aplica para las sustancias tipo estupefacientes, las cuales deben ser destruidas mediante la incineración.

La incautación de este tipo de elementos es una actividad que se puede dar en cualquier momento del año y es imprescindible contar con un servicio que permita dar una adecuada disposición final a estos elementos sin afectar el medio ambiente o poner en riesgo la salud de quienes entran en contacto con estas sustancias, igualmente en las ciudades que cubre la Regional.

Por otro lado, los grupos pertenecientes a la Sección de Investigaciones, dentro de sus funciones de Policía Judicial recolectan elementos materiales de prueba (EMP) de diferente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

clase o naturaleza, que una vez concluye su capacidad demostrativa o cuente con orden de destrucción o disposición por parte de la autoridad competente, deben ser dispuestos por la entidad (quien tiene su custodia) conforme a la normatividad ambiental respectiva, y en lo posible a la mayor brevedad. Para su destrucción deben estar inmersos dentro de un número único de noticia criminal y contar con la respectiva orden de destrucción.
Así mismo dentro de los almacenes de evidencia reposan EMP y/o EF que cuentan con orden de destrucción y sólo a través de gestores ambientales autorizados es posible darle el respectivo cumplimiento.Cabe señalar que los EMP y/o EF que deben ser destruidos cumpliendo con la disposición final de conformidad con la Ley son: prendar de vestir, textiles, calzado, cueros, plásticos, elementos metálicos, maquinaria utilizada para la falsificación, elementos informáticos, (celulares, computadores, cargadores, IPADs, tabletas, elementos electrónicos, (RAEE), FTA´s, insumos informáticos (tóner, cartuchos, cintas CDs, VHS, casetes) licores, alimentos, tabaco, cigarrillos, químicos, medicamentos, cementos, libros, aceites lubricantes, anatomopatológicos, estupefacientes, sustancias peligrosas , mercurio y los demás elementos que deban ser destruidos de acuerdo con la Ley.

Con la prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediante recolección, desnaturalización, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, para la Policía Judicial de las Direcciones Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés competencia de la Subdirección Regional de apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación, a través de órdenes a Policía Judicial, la Fiscalía General de la Nación estaría cumpliendo con el mandato Constitucional y Legal regulado por el artículo 87 de la Ley 906 de 2004. Igualmente, con la contratación de este servicio, se reducirían costos, entre otros como el bodegaje y el paletizado.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0007-2020

Valor estimado del contrato: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($20.000.000)

MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía

ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0006-2021

Valor estimado del contrato: OCHENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($81.000.000)

MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía

ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0008-2022

Valor estimado del contrato: SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($60.000.000)

MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía

ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0003-2023

Valor estimado del contrato: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($7.000.000)

MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0010-2024

Valor estimado del contrato: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($4.000.000)

MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA

Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía

ACEPTACIÓN DE OFERTA FGN-RO-0005-2025

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Valor estimado del contrato: NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($9.000.000)
MODALIDAD MÍNIMA CUANTÍA
Subdirección Regional de Apoyo – Orinoquía

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Cantidades

ITEM	FICHA	DESCRIPCIÓN	CIUDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FICHA 1	Destrucción elementos prendas de vestir y textiles, elementos calzado y cueros.	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO	1
2			ACACIAS		1
3			GUAMAL		1
4			SAN MARTÍN		1
5			GRANADA		1
6			PUERTO LÓPEZ		1
7			PUERTO GAITÁN		1
8			MITÚ		1
9			PUERTO CARREÑO		1
10			PUERTO INÍRIDA		1
11			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
12			YOPAL		1
13	FICHA 2	Destrucción elementos plásticos, papel y CD´s	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO	1
14			ACACIAS		1
15			GUAMAL		1
16			SAN MARTÍN		1
17			GRANADA		1
18			PUERTO LÓPEZ		1
19			PUERTO GAITÁN		1
20			MITÚ		1
21			PUERTO CARREÑO		1
22			PUERTO INÍRIDA		1
23			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
24			YOPAL		1
25	FICHA 3	Destrucción elementos informáticos, quemadores, FTA´S, Breakers, Computadores, cargadores, impresoras, IPADS, celulares, IPOD,	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO	1
26			ACACIAS		1
27			GUAMAL		1
28			SAN MARTÍN		1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

29		planchas para el pelo	GRANADA		1
30			PUERTO LÓPEZ		1
31			PUERTO GAITÁN		1
32			MITÚ		1
33			PUERTO CARREÑO		1
34			PUERTO INÍRIDA		1
35			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
36			YOPAL		1
37			VILLAVICENCIO		1
38			ACACIAS		1
39			GUAMAL		1
40			SAN MARTÍN		1
41			GRANADA		1
42	FICHA		PUERTO LÓPEZ		1
43	4	Destrucción medicamentos	PUERTO GAITÁN	KILOGRAMO	1
44			MITÚ		1
45			PUERTO CARREÑO		1
46			PUERTO INÍRIDA		1
47			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
48			YOPAL		1
49			VILLAVICENCIO		1
50			ACACIAS		1
51			GUAMAL		1
52			SAN MARTÍN		1
53			GRANADA		1
54	FICHA	Destrucción Hierro y Acero, Planchas,	PUERTO LÓPEZ		1
55	5	litográficas metálicas, Maquinaria	PUERTO GAITÁN	KILOGRAMO	1
56		metálica	MITÚ		1
57			PUERTO CARREÑO		1
58			PUERTO INÍRIDA		1
59			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
60			YOPAL		1
61			VILLAVICENCIO		1
62			ACACIAS		1
63			GUAMAL		1
64			SAN MARTÍN		1
65	FICHA	Destrucción de sustancias químicas,	GRANADA	KILOGRAMO	1
66	6	materias primas y productos químicos	PUERTO LÓPEZ		1
67			PUERTO GAITÁN		1
68			MITÚ		1
69			PUERTO CARREÑO		1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

70			PUERTO INÍRIDA		1
71			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
72			YOPAL		1
73			VILLAVICENCIO		1
74			ACACIAS		1
75			GUAMAL		1
76			SAN MARTÍN		1
77			GRANADA		1
78	FICHA	Destrucción de estupefacientes	PUERTO LÓPEZ	KILOGRAMO	1
79	7		PUERTO GAITÁN		1
80			MITÚ		1
81			PUERTO CARREÑO		1
82			PUERTO INÍRIDA		1
83			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
84			YOPAL		1
85			VILLAVICENCIO		1
86			ACACIAS		1
87			GUAMAL		1
88			SAN MARTÍN		1
89		Destrucción de sustancias peligrosas	GRANADA		1
90	FICHA	Controladas.	PUERTO LÓPEZ	KILOGRAMO	1
91	8		PUERTO GAITÁN		1
92		Mercurio	MITÚ		1
93			PUERTO CARREÑO		1
94			PUERTO INÍRIDA		1
95			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
96			YOPAL		1
97			VILLAVICENCIO		1
98			ACACIAS		1
99			GUAMAL		1
100			SAN MARTÍN		1
101		Destrucción de Sustancias peligrosas	GRANADA		1
102	FICHA	Controladas-	PUERTO LÓPEZ	KILOGRAMO	1
103	9		PUERTO GAITÁN		1
104		Permanganato de potasio	MITÚ		1
105			PUERTO CARREÑO		1
106			PUERTO INÍRIDA		1
107			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
108			YOPAL		1
109	FICHA	Destrucción de elementos de Riesgo	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO	1
110	10	Biológico, residuos	ACACIAS		1

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

111		anatomopatologicos	GUAMAL		1
112			SAN MARTÍN		1
113			GRANADA		1
114			PUERTO LÓPEZ		1
115			PUERTO GAITÁN		1
116			MITÚ		1
117			PUERTO CARREÑO		1
118			PUERTO INÍRIDA		1
119			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
120			YOPAL		1
121	FICHA 11	Destrucción de alimentos y bebidas	VILLAVICENCIO	KILOGRAMO	1
122			ACACIAS		1
123			GUAMAL		1
124			SAN MARTÍN		1
125			GRANADA		1
126			PUERTO LÓPEZ		1
127			PUERTO GAITÁN		1
128			MITÚ		1
129			PUERTO CARREÑO		1
130			PUERTO INÍRIDA		1
131			SAN JOSÉ DEL GUAVIARE		1
132			YOPAL		1

El servicio de destrucción de Elementos Materiales Probatorios y/o Evidencia Física, mediante recolección, transporte, desnaturalización o incineración y disposición final de residuos, debe prestarse en las ciudades y municipios donde haya necesidades de destrucción, por solicitud de los diferentes grupos de la Regional Orinoquia previo cumplimiento de los requisitos administrativos dispuestos para tal fin y que son producto de las incautaciones que se realizan dentro de su actividad misional, para lo cual se han elaborado 11 fichas técnicas, con la descripción de la necesidad de los elementos a destruir.

Nota 1: La contratación se realizará a precios unitarios hasta agotar el presupuesto total asignado a la contratación, es decir la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación contratará el servicio de destrucción por kilogramo de EMP y/o EF, que requiera de acuerdo con sus necesidades por suma total de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000), incluido el IVA y todos los costos directos e indirectos e impuesto a que haya lugar.

Nota 2: La recolección de los elementos variará dependiendo de la ubicación del EMP y/o EF, el tipo de elemento y la cantidad a destruir, el supervisor de acuerdo a la necesidad real y cronograma que realice cada Fiscal, Ministerio Público y Policía Judicial, hará las solicitudes de destrucción al contratista, en todo caso llevará control del valor ejecutado.

Nota 3: La destrucción de los elementos y disposición final se encuentra cotizado por unidad teniendo en cuenta que pueden variar las cantidades por ítem, y la ejecución se hará hasta agotar el presupuesto destinado para la presente contratación.

Nota 4: En el evento que la entidad en el desarrollo de las actividades investigativas requiera destruir EMP y EF de diferentes características a la de la necesidad inicial, se realizará estudio

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

de mercado tal como lo especifica nota 2 del título especificaciones técnicas.	
1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**
Si no se procede a destruir los elementos incautados, la Fiscalía General de la Nación estaría incumpliendo el mandato Constitucional y legal regulado en el artículo 87 de la Ley 906 de 2004, sumado a que podría verse obligada a asumir costos mayores que se generarían por el cobro del almacenaje y paletizado. Así mismo se congestionarían los almacenes de la Regional al no poder realizar una descongestión con el cumplimiento de los requisitos ambientales.	
1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**
El servicio de destrucción de Elementos Materiales Probatorio y/o Evidencia Física, se ejecutará conforme a la clasificación definida en las fichas técnicas, y se prestará en cada una de las ciudades y municipios, que cubre las Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés, donde se encuentren ubicados dichos elementos. Es importante resaltar que, una vez adjudicado el contrato, con el acta de inicio se establecerá el cronograma de la destrucción de los EMP y/o EF de acuerdo a la necesidad establecida hasta ese momento, lo cual se discriminará por noticia criminal, cantidad y fecha de destrucción conforme a la disponibilidad del Fiscal, el Representante del Ministerio Público y la Policía Judicial, conforme a los establecido en el artículo 87 de la Ley 906 de 2004. A continuación se detallan los Departamentos competencia de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación: Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía y Vaupés.	
1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**
En Colombia existen siete celdas de seguridad donde se disponen las sustancias químicas ya tratadas, a su vez son pocos los gestores ambientales con licencia ambiental y los respectivos permisos para transportar este tipo de elementos desde su punto de recolección hasta la planta de tratamiento. En el área de cobertura del presente estudio, no existen gestores ambientales de residuos peligrosos (RESPEL) que realicen la recolección, transporte y disposición final, por lo que las cotizaciones se realizan a nivel nacional. Por lo anterior no es posible dar aplicación a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 0142 de 01 de febrero de 2023.	

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
Prestar el servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física, mediante recolección, desnaturalización, transporte, trituración o incineración y disposición final de residuos, según sea el caso de conformidad con la ley, para la Policía Judicial de las Direcciones Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupés competencia de la Subdirección Regional de apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	

2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias

Licencias ambientales vigentes emitida por la Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible o autoridad ambiental competentes de acuerdo al área de jurisdicción y/o los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano; del lugar donde se efectuará el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos, las anteriores deberán allegarse con la propuesta y deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios	X	Compraventa		Suministro	
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el formato "Fichas técnicas", de conformidad con los dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.2.1, numeral 1 del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior y con el fin de que el proponente pueda ser evaluado, deberá aportar con su propuesta debidamente diligenciado y firmado el formato de compromiso por parte del representante legal y/o persona natural conforme las fichas técnicas publicadas en el SECOP II.

NOTA 1: La Entidad podrá solicitar la destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física diferentes a los que se encuentran en la descripción del presente estudio relacionado en el cuadro de características técnicas (**ficha técnica de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**), para tal efecto se tendrá en cuenta los precios de mercado con dos (2) cotizaciones. Una de las dos cotizaciones será presentada por el Contratista y una por el supervisor de las cuales se elegirá la de menor valor. El Contratista deberá realizar la destrucción de dichos elementos materiales probatorios y/o evidencia física con el menor precio de las cotizaciones solicitadas.

NOTA 2: El supervisor de acuerdo a la necesidad real hará las solicitudes de destrucción al contratista, en todo caso llevará control del valor ejecutado.

NOTA 3: El supervisor del contrato, realizará un cronograma de actividades para llevar a cabo la destrucción de EMP/EF, conforme a las necesidades establecidas por la Entidad, disponibilidad del Fiscal que ordena la destrucción, Ministerio Público y Policía Judicial.

2.5.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

Licencias ambientales vigentes emitida por la Corporación Autónoma Regional y de Desarrollo Sostenible o autoridad ambiental competentes de acuerdo al área de jurisdicción y/o los municipios, distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a un millón de habitantes dentro de su perímetro urbano; del lugar donde se efectuará el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos, las anteriores deberán allegarse con la propuesta y deben estar vigentes al momento de cierre del presente proceso y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato.

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

1. Contar con las licencias y permisos ambientales vigentes, de acuerdo con los residuos peligrosos especificados en la ficha técnica para la gestión y disposición final, emitidas por la autoridad ambiental competente de acuerdo con la jurisdicción, las cuales deben permanecer vigentes durante el período de ejecución del contrato. En caso de presentar algún inconveniente con la licencia o permiso ambiental, o que se presenten sanciones por parte de la autoridad ambiental, debe informar de manera inmediata al supervisor del contrato asegurando la prestación del servicio a través de aliados que cuenten con las licencias o permisos ambientales vigentes, según corresponda, sin cargo extra para la Entidad.
2. Para el transporte de los elementos, el Contratista debe cumplir con lo dispuesto en el Decreto 1609 de 2002, compilado en el Decreto 1079 de 2015, sobre el transporte de mercancías

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

peligrosas, o la norma que lo modifique o sustituya, para lo cual debe tener mínimo: a) Las tarjetas de emergencia y hojas de seguridad: b) Plan de contingencia (previamente radicado ante la autoridad ambiental competente); c) Certificado de curso básico de capacitación de vehículos que transporten mercancías peligrosas; d) Contar con los EPP necesarios.

3. Garantizar que el personal que ejecutará las actividades objeto del contrato esté capacitado en la gestión y manejo de residuos peligrosos, además de contar con los EPP requeridos para las actividades a desarrollar.

4. Cumplir con el objeto del presente contrato, por lo cual deberá ejecutar las actividades propias del contrato, dentro de los plazos y condiciones señaladas en las fichas técnicas y el cronograma.
5. Prestar los servicios de destrucción por kilogramo de elementos materiales probatorios y/o evidencia física contemplados en las fichas técnicas en la cantidad necesaria para poder atender todas las necesidades de las Seccionales Meta, Casanare, Guaviare, Vichada y Guainía-Vaupés de la Fiscalía General de la Nación, hasta agotar el presupuesto oficial de la contratación de acuerdo con los precios de kilo destruido en la propuesta final económica.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Entregar al Supervisor del Contrato los certificados de aprovechamiento y disposición final de acuerdo con los residuos segregados por clase, especificando su peso en kg, dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de recibo de los residuos.
8. Entregar al Supervisor del contrato el comprobante de recolección de los residuos peligrosos con riesgo biológica o infeccioso, químico y cortopunzantes, tan pronto se hace la entrega de los mismos.
9. Entregar al Supervisor de los contratos las certificaciones de disposición final de los residuos entregados, discriminadas desde clase y en kilogramo (kg), en un término no mayor a noventa (90) días calendario después de haberse realizado la recolección de los residuos.
10. Disponer del personal necesario, entrenado y capacitado para el Manejo de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras Actividades, el cual debe estar debidamente identificado, uniformado y dotado con los EPP, acorde a la normatividad vigente y a lo estipulado en el Plan de Manejo De Residuos Hospitalarios y Similares del Contratista. NORMATIVIDAD: Decreto 351 de 2014 y Resolución Conjunta 591 de 2024.
    Allegar el acuerdo comercial (en caso de que aplique) que indique el lugar donde se realizará la trituración, desnaturalización, destrucción o incineración de los EMP y EF ubicados en las diferentes ciudades señaladas en el contrato, el cual debe contar con las licencias o permisos ambientales requeridos según corresponda por el tipo de residuo a gestionar.
11. Cumplir con lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral" compilado en el Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Decreto 1079 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Transporte, Sección 8 Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
12. Entregar al Supervisor del contrato registro fotográfico y certificación de la disposición final, desnaturalización o destrucción de los EMP y EF (según corresponda), en un término no mayor a treinta (30) días después del término de cada servicio de destrucción o disposición final. Para el certificado de disposición final de residuos peligrosos, debe segregarse por clase, especificando por cada una los kilogramos de residuos gestionados.
13. Para la Ficha Técnica No. 7, el contratista cobrará el valor de incineración y no se incluirá el valor del transporte, esto teniendo en cuenta que para esta sustancia el traslado estará a cargo de la FG N, por lo anterior se deberá garantizar que en sitio cotizado se realice la incineración. Así mismo garantizar para esta ficha unos tiempos de respuesta e incineración no mayor a 10 días, una vez realizada la solicitud de destrucción.
14. Aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente.
15. Tener vigente durante la ejecución, convenio que certifique el lugar de acopio donde se realizará la desnaturalización, incineración y disposición final de los elementos materiales probatorios y/o evidencia física en las diferentes ciudades señaladas en el presente documento, de acuerdo a lo señalado por la Ley en materia de destrucción, disposición final y manejo de residuos peligrosos.
16. Garantizar que el centro de acopio se encuentre dotado de lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

salud humana y al ambiente.

17. Realizar la destrucción, desnaturalización y/o incineración de los elementos, materiales probatorios y/o evidencia física en presencia del Ministerio Público, Policía Judicial y Fiscal de conocimiento, conforme a lo establecido en el artículo 87 del CPP, conforme al documento el peso objeto del contrato.
18. Transportar los elementos desde el lugar que señale el supervisor, hasta donde se encuentre el centro de acopio en donde se realizará la desnaturalización y destrucción de los elementos materiales probatorios y /o evidencia física.
19. Contar con personal idóneo para la recolección y disposición final de los elementos, materiales probatorios y /o evidencia física, dicho personal deberá cargar y descargar los vehículos cumpliendo la normatividad vigente en el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.
20. Adelantar programas e implementar medidas de seguridad industrial y bioseguridad, durante la ejecución del contrato a su personal.
21. Cumplir las demás obligaciones que exija el Decreto 1609 de 2002 "Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", o la normatividad legal vigente.
22. Cumplir con lo preceptuado en el Decreto 1079 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario para el Sector Transporte" en lo relacionado con el transporte de mercancías peligrosas y no peligrosas.
23. Asumir la totalidad de los costos que se requieran para la recolección, traslado, transporte y disposición final de los elementos entregados. Para la Ficha Técnica número 7 (destrucción de estupefacientes), el contratista cobrará el valor de la incineración y no se incluirá el valor del transporte, esto teniendo en cuenta que para esta sustancia el traslado estará a cargo de la Fiscalía General de la Nación, por lo anterior se deberá garantizar que en el sitio cotizado se realice la incineración.
24. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia por intermedio del Supervisor del Contrato.
25. Adoptar medidas de prevención y control apropiados y suficientes orientados a evitar que sus servicios puedan ser utilizados como instrumento para la realización de actos ilegales en cualquier forma o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a prestar servicios a delincuentes o a personas directas o indirectas con el tráfico de estupefacientes y sustancias químicas controladas.
26. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato que surja con ocasión del proceso de selección y de la ejecución del mismo.
27. Mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.
28. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
29. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO: En general el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones antes mencionadas dará lugar a la terminación del contrato por parte de la Fiscalía.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*			
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio		

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Villavicencio, Puerto López, Puerto Gaitán, Acacías, Guamal, San Martín y Granada en el departamento del Meta, San José del Guaviare del departamento del Guaviare, Yopal en el departamento del Casanare, Mitú en el departamento del Vaupés, Puerto Inírida el departamento de Guainía.

	Puerto Carreño en el departamento del Vichada.
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Villavicencio, Puerto López, Puerto Gaitán, Acacías, Guamal, San Martín y Granada en el departamento del Meta, San José del Guaviare en el departamento del Guaviare, Yopal en el departamento del Casanare, Mitú en el departamento del Vaupés, Puerto Inírida en el departamento de Guainía, Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La Entidad pagara al Contratista el valor del presente contrato de manera parcial mes vencido, de conformidad con los servicios efectivamente prestados durante el respectivo período, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste que las obligaciones contractuales fueron cumplida en debida forma.

Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de los servicios (Certificado destrucción) del contrato. Igualmente el contratista con la factura respectiva deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la

sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.
5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	Un servidor de la Sección de Criminalística – CTI Seccional Meta

Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:

Valor en letras	QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL
Valor en número	$15.000.000,00

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector

Número	005	De fecha	2026	03	19

El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.

4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La Subdirección Regional de Apoyo Orinoquia de la Fiscalía General de la Nación requiere contratar la prestación del servicio de destrucción de elementos materiales probatorios y/o evidencia física.
Por lo tanto por parte de la Sección Contractual de la Regional Orinoquía se realizó solicitud de información a proveedores en la plataforma SECOP II Nº. FGN-RO-SIP-003-2026, a 593 proveedores con los códigos: 76122200 - Servicios de incineración de desechos, 76121900 - Disposición de desechos peligrosos,76121600 - Disposición de desechos no peligrosos. Donde se presentó una cotización, la cual no fue tenida en cuenta por presentar diferencias Significativas con los históricos de los ítems cotizados de las fichas 1 a la 11 en las ciudades de Mitú, Villavicencio, Guamal, San Martin, Granada, Puerto Carreño, Puerto Inírida, San José de Guaviare. Igualmente por parte del área técnica y el área Contractual solicitaron cotizaciones a las empresas por medio de los correos electrónicos: comercial@reco.com.co, info2@tracolsas.com;asistentecomercial@atica.com;practicante@asei.co;servicioalcliente@descont.com.co; sin recibir ninguna cotización.

Por lo anterior para el presente proceso se tomaron los históricos de la Aceptación de Oferta Nº FGN-RO-0005-2025 los cuales fueron indexados al 2026, para obtener el valor del presupuesto a precio unitario, el cual es de UN MILLÓN OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/LEGAL ($ 1.082.533,00).
Se adjunta documento anexo estudio del sector.
El valor total del presupuesto asignado, según el Plan Anual de Adquisiciones es de QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL ($15.000.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

En el presente análisis se aplicó el procedimiento de aproximación generalmente aceptado por las reglas matemáticas denominado redondeo, que consiste en acercar los valores decimales al número entero más aproximado (a la baja, cuando el número decimal sea menor a 5 o a la alta cuando el número decimal sea igual o mayor a 5)

4.3.	**Presupuesto**

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	QUINCE MILLONES DE PESOS M/LEGAL
Valor en números	$15.000.000

Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
Servicio de tratamiento y disposición de desechos 02-02-02-009-004-03	**10**	**$15.000.000**
TOTAL		**$15.000.000,00**

Para el presente proceso se encuentra respaldado con CDP número 6926 de fecha 27 de marzo de 2026, expedido por la servidora encargada del presupuesto de la Subdirección Regional de Apoyo Orinoquía de la Fiscalía General de la Nación.

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
76122200	Servicios de incineración de desechos
76121900	Disposición de desechos peligrosos
76121600	Disposición de desechos no peligrosos

(Agregar las filas que sean necesarias)

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más. La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(...) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (...)".

6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta dos (02) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 8.57

REQUISITO HABILITANTE DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

En cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como Factor técnico habilitante de la propuesta, el comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, del valor del presupuesto total asignado al presente proceso, expresado en SMLMV, es decir 8.57.
Las certificaciones deben contener:

- Objeto de la contratación.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor total ejecutado, expresado en pesos colombianos.
- Porcentaje de participación, si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio.
- Deben ser expedidas por la Entidad Pública y/o privada contratante y firmadas por el funcionario correspondiente.

Nota1. Cuando la oferta sea presentada en Unión Temporal o en Consorcio, el factor de experiencia exigida podrá ser cumplido por un solo de los miembros o por la sumatoria de los contratos de los miembros. Si de los contratos aportados el oferente integrante de la unión temporal o consorcio hubiese participado del mismo modo como integrante de unión temporal o consorcio la experiencia obtenida se tendrá en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación.
Nota 2. En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección y se deberá aportar los respectivos soportes. (Facturas, actas de liquidación, copia de contratos y/o certificación del contratante, etc.).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: N/A
Una vez se justifique aplicaría el siguiente párrafo:
Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los N/A (N/A) últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Nota 1: La Fiscalía General de la Nación verificará contra documentos el objeto del contrato y/o sus actividades, para lo cual adicionalmente deberá presentar una(s) certificación(es), y/o actas de liquidación que contenga como mínimo lo siguiente:

- Objeto del Contrato (Si el objeto no se relaciona con lo aquí indicado, deberán describir los bienes y/o servicios entregados).
- Valor del contrato.
- Tiempo de ejecución del contrato.
- Fecha del contrato.
- Dirección y teléfono de quién expide la certificación.

Nota 2: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) podrá ser acreditada por uno de los integrantes del proponente plural,
Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Nota 3: En caso de que se alleguen documentos del contrato cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con la experiencia exigida para el presente proceso, es decir, N/A

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El proponente deberá presentar con la oferta: Licencias ambientales, las cuales deberán estar vigentes a la fecha del cierre del proceso de selección: Licencias ambientales vigentes, emitidas por la autoridad ambiental competente, dependiendo del lugar donde se encuentren ubicadas las plantas para disposición final de residuos, para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos contemplados en las fichas técnicas (Residuos de Aparatos Electrónicos (RAEES), y de residuos de pilas y/o acumuladores, residuos de mercurio, residuos químicos y biológicos) los cuales deberán permanecer vigentes durante el período de ejecución del contrato.
Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) vigente, con la actividad D de consumidor, cuyas cantidades deben corresponder mínimo con las cantidades a disponer señaladas en la ficha técnica de los insumos de estupefacientes de acuerdo con lo estipulado en la Resolución de 2015 del Consejo Nacional de Estupefacientes.
El proponente puede presentar convenios con otras empresas para prestar el servicio de destrucción y deberá acreditar que éstas cuenten con las respectivas licencias ambientales requeridas para el manejo y disposición final de elementos y/o residuos o desechos declarados peligrosos como también los no peligrosos.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico:

NECESIDAD								
ÍTEM	FICHA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CIUDADES	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA UNITARIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	FICHA 1	Destrucción elementos prendas de vestir y textiles, elementos calzado y cueros.	KILOGRAMO	1	VILLAVICENCIO			
2					ACACIAS			
3					GUAMAL			
4					SAN MARTÍN			
5					GRANADA			
6					PUERTO LÓPEZ			
7					PUERTO GAITÁN			
8					MITÚ			
9					PUERTO CARREÑO			
10					PUERTO INÍRIDA			
11					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
12					YOPAL			
13	FICHA 2	Destrucción elementos plásticos, papel y CD´s	KILOGRAMO	1	VILLAVICENCIO			
14					ACACIAS			
15					GUAMAL			
16					SAN MARTÍN			
17					GRANADA			
18					PUERTO LÓPEZ			
19					PUERTO GAITÁN			
20					MITÚ			
21					PUERTO CARREÑO			
22					PUERTO INÍRIDA			
23					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
24					YOPAL			
25	FICHA 3	Destrucción elementos informáticos, quemadores, FTA´S, Breakers, Computadores, cargadores, impresoras, IPADS, celulares, IPOD, planchas para el pelo	KILOGRAMO	1	VILLAVICENCIO			
26					ACACIAS			
27					GUAMAL			
28					SAN MARTÍN			
29					GRANADA			
30					PUERTO LÓPEZ			
31					PUERTO GAITÁN			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

32					MITÚ			
33					PUERTO CARREÑO			
34					PUERTO INÍRIDA			
35					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
36					YOPAL			
37					VILLAVICENCIO			
38					ACACIAS			
39					GUAMAL			
40					SAN MARTÍN			
41					GRANADA			
42					PUERTO LÓPEZ			
43	FICHA 4	Destrucción medicamentos	KILOGRAMO	1	PUERTO GAITÁN			
44					MITÚ			
45					PUERTO CARREÑO			
46					PUERTO INÍRIDA			
47					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
48					YOPAL			
49					VILLAVICENCIO			
50					ACACIAS			
51					GUAMAL			
52					SAN MARTÍN			
53					GRANADA			
54					PUERTO LÓPEZ			
55	FICHA 5	Destrucción Hierro y Acero, Planchas, litográficas metálicas, Maquinaria metálica	KILOGRAMO	1	PUERTO GAITÁN			
56					MITÚ			
57					PUERTO CARREÑO			
58					PUERTO INÍRIDA			
59					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
60					YOPAL			
61					VILLAVICENCIO			
62					ACACIAS			
63					GUAMAL			
64					SAN MARTÍN			
65					GRANADA			
66					PUERTO LÓPEZ			
67	FICHA 6	Destrucción de sustancias químicas, materias primas y productos químicos	KILOGRAMO	1	PUERTO GAITÁN			
68					MITÚ			
69					PUERTO CARREÑO			
70					PUERTO INÍRIDA			
71					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
72					YOPAL			
73					VILLAVICENCIO			
74	FICHA 7	Destrucción de estupefacientes	KILOGRAMO	1	ACACIAS			
75					GUAMAL			
76					SAN MARTÍN			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

77					GRANADA			
78					PUERTO LÓPEZ			
79					PUERTO GAITÁN			
80					MITÚ			
81					PUERTO CARREÑO			
82					PUERTO INÍRIDA			
83					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
84					YOPAL			
85					VILLAVICENCIO			
86					ACACIAS			
87					GUAMAL			
88					SAN MARTÍN			
89					GRANADA			
90		Destrucción de sustancias peligrosas Controladas.			PUERTO LÓPEZ			
91	FICHA 8		KILOGRAMO	1	PUERTO GAITÁN			
92		Mercurio			MITÚ			
93					PUERTO CARREÑO			
94					PUERTO INÍRIDA			
95					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
96					YOPAL			
97					VILLAVICENCIO			
98					ACACIAS			
99					GUAMAL			
100					SAN MARTÍN			
101					GRANADA			
102		Destrucción de Sustancias peligrosas Controladas-			PUERTO LÓPEZ			
103	FICHA 9		KILOGRAMO	1	PUERTO GAITÁN			
104		Permanganato de potasio			MITÚ			
105					PUERTO CARREÑO			
106					PUERTO INÍRIDA			
107					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
108					YOPAL			
109					VILLAVICENCIO			
110					ACACIAS			
111					GUAMAL			
112					SAN MARTÍN			
113					GRANADA			
114		Destrucción de elementos de Riesgo Biológico, residuos anatomopatologicos			PUERTO LÓPEZ			
115	FICHA 10		KILOGRAMO	1	PUERTO GAITÁN			
116					MITÚ			
117					PUERTO CARREÑO			
118					PUERTO INÍRIDA			
119					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
120					YOPAL			
121	FICHA 11	Destrucción de alimentos y	KILOGRAMO	1	VILLAVICENCIO			

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

122		bebidas			ACACIAS			
123					GUAMAL			
124					SAN MARTÍN			
125					GRANADA			
126					PUERTO LÓPEZ			
127					PUERTO GAITÁN			
128					MITÚ			
129					PUERTO CARREÑO			
130					PUERTO INÍRIDA			
131					SAN JOSÉ DEL GUAVIARE			
132					YOPAL			

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Por el término de ejecución y tres (03) años mas
Calidad de servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro meses mas

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.645-5, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos(200)SMLMV	Termino de ejecución del contrato

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector		X
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	20	días del mes de	Marzo	del año	2026

Firma: _____
Nombre: Diego Fernando Villamizar Rincón
Cargo: Técnico Investigador I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: Wilson Riveros Sanabria
Cargo: Asesor III (E) Sección Policía Judicial Meta

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada